

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO,  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR**



Corporación Autónoma Regional del Guavio  
Comprometidos por Naturaleza



Gestión Ambiental  
Responsabilidad de Todos



**RESOLUCIÓN No. 001 DE 25 MAR 2014**

Por medio de la cual se declara en ordenación la cuenca hidrográfica del río Guavio

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO, EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 31 (numeral 18) y los artículos 18 (parágrafo 2º) y 24 del Decreto 1640 de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 (numeral 18) de la Ley 99 de 1993 establece que es función de las corporaciones autónomas regionales, ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, en los casos en que dos o más corporaciones autónomas regionales tengan jurisdicción sobre una cuenca hidrográfica común, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

Que el Título IV, Capítulo IV del Decreto 1640 del 2012, *"por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones"*, reglamentó lo concerniente a las Comisiones Conjuntas en los procesos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.

Que de acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1640 de 2012, las Comisiones Conjuntas tienen por objeto concertar y armonizar el proceso de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas comunes entre dos o más Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO,  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR**



Corporación Autónoma Regional del Guavio  
Comprometidos por Naturaleza



**RESOLUCIÓN No. 001 DE 25 MAR. 2014**

Por medio de la cual se declara en ordenación la cuenca hidrográfica del río Guavio

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM expidió en 2013 el *Mapa de Zonificación Hidrográfica de Colombia*, y definió que la subzona hidrográfica correspondiente a la cuenca del río Guavio debería ser objeto de plan de ordenación y manejo de cuenca.

Que en la cuenca del río Guavio tienen jurisdicción las siguientes autoridades ambientales: Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR.

Que mediante Resolución 030 de febrero 07 de 2005, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO declaró en ordenación la cuenca aportante del río Guavio en el marco del Decreto 1729 de 2002.

Que mediante Resolución No. 1565 de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, declararon la adhesión de la CAR Cundinamarca al proceso de ordenación de la cuenca del río Guavio, compartida con la subcuenca del río Gachetá (río Sueva, río Moquentiva y río Amoladero), ubicada en el municipio de Guatavita, en jurisdicción de la CAR.

Que mediante Acta con fecha 20 de diciembre de 2010, se conformó la Comisión Conjunta de la Cuenca del río Gachetá - Guavio, entre la entonces Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN - Dirección Territorial Chingaza (Orinoquia), la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Corporación Autónoma de Chivor - CORPOCHIVOR y la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 1640 de 2012, mediante Acta No. 001 de 2014, se reconfirmó la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Guavio, integrada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR y la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acto administrativo publicado en el Diario Oficial No. 49.063 del día 13 de febrero de 2014.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO,  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR



Corporación Autónoma Regional del Guavio  
Comprometidos por Naturaleza



RESOLUCIÓN No 001 DE 25 MAR. 2014

Por medio de la cual se declara en ordenación la cuenca hidrográfica del río Guavio

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 24 del Decreto 1640 de 2012, el acto de declaratoria de inicio del proceso de ordenación de la cuenca, debe incluir la delimitación de la misma, en la base cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, a la escala en la cual se va a adelantar el proceso de ordenación de la cuenca del río Guavio, en concordancia con el Mapa de Zonificación Hidrográfica de Colombia.

Que según lo previsto el artículo 66 (numeral 2º) del Decreto 1640 de 2012, para las cuencas cuyo plan se encuentra en las fases de diagnóstico, prospectiva o formulación conforme al Decreto 1729 de 2002, la autoridad ambiental competente revisará y ajustará los resultados de las fases desarrolladas, según lo establecido en el Decreto 1640 de 2012, para lo cual tendrán un plazo hasta de dos (2) años, contados a partir de la publicación del mismo.

Que la cuenca hidrográfica del río Guavio, localizada en el área de la jurisdicción de CORPOGUAVIO, CAR y CORPOCHIVOR, ha sido priorizada por su importancia socio-ambiental y por la existencia de desequilibrios ecológicos del medio natural, que han ocasionado alteraciones de los ecosistemas presentes en función del uso del suelo, en especial de los componentes relacionados con la zonificación ambiental, gestión del riesgo y participación ciudadana, puesto que dicho instrumento se constituye en determinante ambiental y en norma de superior jerarquía para los procesos de ordenamiento territorial de los municipios que integran la jurisdicción.

Que el Fondo Adaptación (FA), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscribió con la ASOCIACIÓN DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ASOCARS el Contrato de Consultoría No. 085 de 2013, cuyo objeto es prestar asistencia operativa y técnica para el proyecto de incorporación de la gestión del riesgo, como determinante ambiental del desarrollo territorial en los procesos de formulación y/o actualización de 130 planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011, en el cual, se encuentra priorizado para su formulación el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – Corpochivor.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO,  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR



Corporación Autónoma Regional del Guavio  
Comprometidos por Naturaleza



Gestión Ambiental  
Responsabilidad de Todos



RESOLUCIÓN No. 001 DE 25 MAR. 2014

Por medio de la cual se declara en ordenación la cuenca hidrográfica del río Guavio

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar en ordenación la Cuenca del Río Guavio, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1640 de 2012 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 (parágrafo 1°) del Decreto 1640 de 2012, la delimitación de la cuenca del río Guavio se puede obtener en la página web de las autoridades ambientales que realizan la presente declaratoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial, se deberá poner en conocimiento de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, y comunidades étnicas presentes o que desarrollen actividades en la cuenca el contenido del presente acto, mediante un aviso que se insertará en un diario de circulación regional o con cobertura en la cuenca en ordenación, así como en la página web de las autoridades ambientales que expiden esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSWALDO JIMÉNEZ DÍAZ**  
Director General

Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO,  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR



Corporación Autónoma Regional del Guavio  
Comprometidos por Naturaleza



Gestión Ambiental  
Responsabilidad de Todos



RESOLUCIÓN No 001 DE 25 MAR. 2014

Por medio de la cual se declara en ordenación la cuenca hidrográfica del río  
Guavio

**ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON**

Director General

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR

**FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA**

Director General

Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR

Elaboraron: Diana María Bejarano Hernández / CORPOGUAVIO  
Frank Elkin Jaramillo Acosta / CORPOGUAVIO  
Natalia Mendoza Parra / CAR  
Magda Suárez Ramírez / CAR  
Hilmer Fino Rojas / CAR

Revisaron: Miryam Amparo Andrade / CORPOGUAVIO  
Cesar Augusto Rincón García / CAR  
Edwin Giovani García Masmela / CAR